



INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PEI 2019 – 2023 (AMPLIADO) AÑO 2020

LIMA, 2021



PERÚ Ministerio del Interior



SUCAMEC

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL
DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL



CONTENIDO

I.	RESUMEN EJECUTIVO	1
II.	ANÁLISIS CONTEXTUAL.....	2
III.	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LOGROS ESPERADOS	5
IV.	PROPUESTAS PARA MEJORAR LA ESTRATEGIA	34
V.	CONCLUSIONES	35
VI.	RECOMENDACIONES	35
VII.	ANEXOS.....	36

**PERÚ****Ministerio del Interior**Superintendencia Nacional de control
de Servicios de Seguridad, Armas,
Municiones y Explosivos de Uso Civil**Gerencia General****Oficina General de
Planeamiento y Presupuesto**

I. RESUMEN EJECUTIVO

La Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC es un organismo técnico especializado, con autonomía administrativa, funcional y económica, que en el ejercicio de sus atribuciones propone y ejecuta las políticas públicas sobre el control, administración, supervisión, autorización, fiscalización, regulación normativa y sanción de las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, de conformidad con la Constitución Política del Perú, los tratados internacionales y la legislación nacional.

En ese contexto, la SUCAMEC elaboró el Plan Estratégico Institucional - PEI 2019-2021 en el que se detallan los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y metas institucionales, a fin de cumplir con la misión que se señala a continuación: “Controlar, supervisar y regular los servicios de seguridad privada, uso y posesión de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, de los administrados, en beneficio de la ciudadanía brindando un servicio de calidad, preventivo y transparente”.

Asimismo, el presente documento tiene por objeto efectuar la evaluación de resultados para el año 2020 de los indicadores de los Objetivos Estratégicos y de las Acciones Estratégicas del PEI 2019-2023 (Ampliado).

Entre los principales aspectos, en relación al Objetivo Estratégico Institucional 01, mostró un avance superior a lo esperado para el periodo 2020.

De otro lado, para los casos de los Objetivos Estratégicos Institucionales 02, 03, 04 y 05, el avance ejecutado en el periodo 2020 se mostró por debajo de lo esperado para dicho año, ello explicado principalmente a la disminución de los recursos presupuestales asignados para cada centro de costo, considerando el contexto generado por la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional.



II. ANÁLISIS CONTEXTUAL

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2023 (Ampliado), fue aprobado por medio de Resolución de Superintendencia N° 190-2020-SUCAMEC, de fecha 31 de julio de 2020.

El PEI 2019 – 2023 (Ampliado) está compuesto por 5 Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), conforme se detalla a continuación:

- OEI.01 Incrementar el cumplimiento de la normatividad de los agentes supervisados de la posesión y uso de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil, el mismo que cuenta con 3 Acciones Estratégicas Institucionales.

Durante el año 2020 se declaró el Estado de Emergencia a fin de combatir los efectos de la pandemia mundial debido al COVID-19, por lo cual, se establecieron medidas sanitarias aplicables a todas las entidades públicas; es así que se paralizaron todos los procedimientos administrativos tramitados por la SUCAMEC, tal situación cambió con las disposiciones del Gobierno Central a fin de reactivar la economía de forma progresiva y la atención de la Administración Pública; no obstante, se originó serias demoras en la atención de los procedimientos administrativos sancionadores, ya que estos procedimientos se tramitan en etapas progresivas y observando una serie de garantías legales y, fundamentalmente, constitucionales tales como garantizar el acceso a la administración pública a fin de tutelar el derecho fundamental a la defensa, la correcta notificación de los cargos imputados, así como los documentos que se emitan a razón del procedimiento sancionador, circunstancia que no se cumplió hasta la implementación de la ventanilla virtual de la SUCAMEC. Cabe mencionar que, dicha implementación fue progresiva.

Asimismo, debido a las necesidades de la SUCAMEC en el contexto de la cuarentena, se priorizó aquellos procedimientos administrativos nucleares en la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos; ya que los mismos están sujetos a un corto plazo de acuerdo al TUPA de la entidad y la atención urgente de los pasivos previo al Estado de Emergencia; en virtud a ello, se destacó al personal de sanciones a realizar actividades distintas a la tramitación del procedimiento administrativo sancionador; circunstancia que produjo un retraso en la atención de dichos procedimientos; no obstante, el procedimiento sancionador puede ser tramitado dentro de los primeros cuatro (04) años de ocurrido la conducta infractora; por lo cual, es posible maximizar esfuerzos a fin de atender todos los expedientes administrativos pasibles de iniciar el procedimiento administrativo sancionador.

Por otra parte, dado que la SUCAMEC redujo sus ingresos debido a la cuarentena, se afectó la continuidad del servicio de mensajería, circunstancia intrínsecamente relacionada a las garantías propias del procedimiento sancionador, ya que es necesario la notificación efectiva al administrado de los cargos imputados, la omisión de esta garantía genera nulidad de pleno derecho.

En el aspecto normativo, la Entidad no cuenta con el respaldo legal para establecer la conducta infractora por parte de los administrados ante una posible infracción, toda vez que el órgano de línea responsable no ha implementado la totalidad de directivas señaladas en el Decreto Supremo N° 010-2017-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.

- OEI.02 Incrementar el cumplimiento de la normatividad de los agentes supervisados del servicio de prestación y desarrollo de seguridad privada, el mismo que cuenta con 3 Acciones Estratégicas Institucionales.

Durante el año 2020 la Gerencia estuvo impulsando el marco normativo en materia de servicios de seguridad privada, puesto que, se requiere el nuevo marco el logro de los resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI 2019 – 2023 Ampliado).

Respecto al Proyecto del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto que regula los servicios de seguridad privada, durante el mes de marzo y abril del año 2020, el equipo técnico de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada ha trabajado un nuevo proyecto de Ley de Servicios de Seguridad Privada, de conformidad con lo



solicitado por la Alta Dirección de la SUCAMEC. El citado proyecto ha sido remitido para revisión.

No obstante, la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada ha cumplido con levantar las observaciones formuladas al proyecto del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, sin modificación, realizadas por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Por ello, remitió el Informe Técnico Ampliatorio N° 31-2020-SUCAMEC-GSSP, el proyecto del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, exposición de motivos, Fichas de Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos y flujogramas correspondientes.

Posteriormente con fecha 02 de noviembre de 2020, mediante correo electrónico la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada cumplió con levantar las nuevas observaciones formuladas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al proyecto del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, siguiendo al cierre del 2020 el procedimiento regular, previo a su remisión al MININTER.

Respecto a la potestad sancionadora

El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de servicios de seguridad privada se encuentra en un proceso de adecuación normativa puesto que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 30299 – Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, se derogó la Ley N° 28627 – Ley que establece el ejercicio de la potestad sancionadora del Ministerio del Interior en el ámbito funcional de la DICSCAMEC (Hoy SUCAMEC), la cual estableció la Tabla de Infracciones y Sanciones en Servicios de Seguridad Privada. Por ello, la Gerencia, desde el 06 de julio de 2016, no inicia procedimientos administrativos sancionadores ni emite resoluciones de sanción (multas y apercibimientos) en materia de servicios de seguridad privada.

- OEI.03 Incrementar el cumplimiento de la normatividad de los agentes supervisados de la posesión y uso de explosivos, productos pirotécnicos de materiales relacionados de uso civil, el mismo que cuenta con 3 Acciones Estratégicas Institucionales.

Durante el año 2020 se declaró el Estado de Emergencia a fin de combatir los efectos de la pandemia mundial debido al COVID-19, por lo cual, se establecieron medidas sanitarias aplicables a todas las entidades públicas; es así que se paralizaron todos los procedimientos administrativos tramitados por la SUCAMEC, tal situación cambió con las disposiciones del Gobierno Central a fin de reactivar la economía de forma progresiva y la atención de la Administración Pública; no obstante, se originó serias demoras en la atención de los procedimientos administrativos sancionadores, ya que estos procedimientos se tramitan en etapas progresivas y observando una serie de garantías legales y, fundamentalmente, constitucionales tales como garantizar el acceso a la administración pública a fin de tutelar el derecho fundamental a la defensa, la correcta notificación de los cargos imputados, así como los documentos que se emitan a razón del procedimiento sancionador, circunstancia que no se cumplió hasta la implementación de la ventanilla virtual de la SUCAMEC. Cabe mencionar que, dicha implementación fue progresiva.

Asimismo, debido a las necesidades de la SUCAMEC en el contexto de la cuarentena, se priorizó aquellos procedimientos administrativos Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de uso civil; ya que los mismos están sujetos a un corto plazo de acuerdo al TUPA de la entidad y la atención urgente de los pasivos previo al Estado de Emergencia; en virtud a ello, se destacó al personal de sanciones a realizar actividades distintas a la tramitación del procedimiento administrativo sancionador; circunstancia que produjo un retraso en la atención de dichos procedimientos; no obstante, el procedimiento sancionador puede ser tramitado dentro de los primeros cuatro (04) años de ocurrido la conducta infractora; por lo cual, es posible maximizar esfuerzos a fin de atender todos los expedientes administrativos pasibles de iniciar el procedimiento administrativo sancionador.



En el aspecto normativo, la Entidad no cuenta con el respaldo para establecer la conducta infractora por parte de los administrados ante una posible infracción, toda vez que el órgano de línea responsable no ha implementado la totalidad de directivas señaladas en el Decreto Supremo N° 010-2017-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.

- OEI.04 Fortalecer la gestión institucional, el mismo que cuenta con 5 Acciones Estratégicas Institucionales.

El aspecto que afectó al cumplimiento del logro para el periodo 2020 fue la reducción progresiva del presupuesto asignado a lo largo de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, que limitó la implementación adecuada de los sistemas administrativos y funcionales vinculados al Objetivo Estratégico.

- OEI.05 Implementar la Gestión de Riesgos de Desastres, el mismo que cuenta con 1 Acción Estratégica Institucional.

El aspecto que afectó al cumplimiento del logro para el periodo 2020 fue la reducción progresiva del presupuesto asignado a lo largo de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, que limitó la implementación adecuada de los sistemas administrativos y funcionales vinculados al Objetivo Estratégico.

Presupuesto Asignado 2020

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, la SUCAMEC ha sufrido a lo largo del tiempo de una reducción gradual de la asignación presupuestal, pasando de un Presupuesto Institucional Modificado de 32 millones en el 2015 a 25 millones en el 2020, no obstante, la reducción es mayor si se evalúa desde el punto de vista de la captación de los ingresos.

Ello se explica principalmente por la reducción de los niveles de recaudación por la prestación de procedimientos y servicios TUPA a partir del año 2016. En el año 2018 se aprueba el TUPA de la SUCAMEC con Decreto Supremo N° 009-2018-IN, documento de gestión que actualiza los derechos de trámite en aplicación a las metodologías vigentes sobre la determinación de derechos de trámite.

CUADRO 1 PRESUPUESTO DE LA SUCAMEC
2015 – 2020

	2015	2016	2017	2018	2019	2020
PIA	28 631 822	29 878 087	28 419 950	25 830 391	21 712 120	20 988 612
PIM	32 151 822	36 011 991	42 574 682	30 022 545	25 667 406	25 915 854
INGRESOS	32 748 946	30 871 414	22 140 444	8 822 596	7 982 325	5,885,193

FUENTE: CONSULTA AMIGABLE MEF

Estado de Emergencia Nacional

La declaratoria del Estado de Emergencia Nacional tuvo un impacto negativo en la recaudación de ingresos de la SUCAMEC desde la segunda quincena del mes de marzo, dificultando la atención de todos los requerimientos remitidos por los centros de costo en el marco de las Actividades Operativas que implementan la Ruta Estratégica de la entidad, lo que consecuentemente, termina teniendo consecuencia también en el cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas.

Asimismo, el Estado de Emergencia Sanitaria que enfrentó el País durante el 2020, producto de la pandemia por COVID-19, interrumpió temporalmente, conforme a las fases de reactivación, la prestación de algunos servicios necesarios para el cumplimiento de metas físicas.



Por otra parte, en el marco de esta Emergencia Nacional, ha priorizado el trabajo remoto, debidamente complementado con el seguimiento y asesoría en lo referente a la salud física y mental de los trabajadores, inducción y/o actualización en el manejo de herramientas y plataformas virtuales, implementación de los protocolos sanitarios necesarios, y seguimiento a la productividad del trabajo realizado por personal, en el marco de los Objetivos y Acciones Estratégicas a los que se articulan.

En materia de armas y municiones

Durante el año 2020 se declaró el Estado de Emergencia a fin de combatir los efectos de la pandemia mundial debido al COVID-19, por lo cual, se establecieron medidas sanitarias aplicables a todas las entidades públicas; es así que se paralizaron todos los procedimientos administrativos tramitados por la SUCAMEC, tal situación cambió con las disposiciones del Gobierno Central a fin de reactivar la economía de forma progresiva y la atención de la Administración Pública; no obstante, se originó serias demoras en la atención de los procedimientos administrativos sancionadores, ya que estos procedimientos se tramitan en etapas progresivas y observando una serie de garantías legales y, fundamentalmente, constitucionales tales como garantizar el acceso a la administración pública a fin de tutelar el derecho fundamental a la defensa, la correcta notificación de los cargos imputados, así como los documentos que se emitan a razón del procedimiento sancionador, circunstancia que no se cumplió hasta la implementación de la ventanilla virtual de la SUCAMEC. Cabe mencionar que, dicha implementación fue progresiva.

Asimismo, debido a las necesidades de la SUCAMEC en el contexto de la cuarentena, se priorizó aquellos procedimientos administrativos nucleares en la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos; ya que los mismos están sujetos a un corto plazo de acuerdo al TUPA de la entidad y la atención urgente de los pasivos previo al Estado de Emergencia; en virtud a ello, se destacó al personal de sanciones a realizar actividades distintas a la tramitación del procedimiento administrativo sancionador; circunstancia que produjo un retraso en la atención de dichos procedimientos; no obstante, el procedimiento sancionador puede ser tramitado dentro de los primeros cuatro (04) años de ocurrido la conducta infractora; por lo cual, es posible maximizar esfuerzos a fin de atender todos los expedientes administrativos pasibles de iniciar el procedimiento administrativo sancionador.

Finalmente, dado que la SUCAMEC redujo sus ingresos debido a la cuarentena, se afectó la continuidad del servicio de mensajería, circunstancia intrínsecamente relacionada a las garantías propias del procedimiento sancionador, ya que es necesario la notificación efectiva al administrado de los cargos imputados, la omisión de esta garantía genera nulidad de pleno derecho.

III. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LOGROS ESPERADOS

En esta sección, se analiza y describe el desempeño de los indicadores de los objetivos y acciones estratégicas institucionales, identificando los factores que contribuyeron o dificultaron en el cumplimiento de los logros esperados. Al cierre 2020, SUCAMEC ha logrado los siguientes avances en la ejecución de las metas programadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) Modificado 2019-2023 (Ampliado).

3.1. OEI.01 Incrementar el cumplimiento de la normatividad de los agentes supervisados de la posesión y uso de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil

El indicador del Objetivo busca medir el efecto corrector de la fiscalización en el uso y posesión de las armas, municiones y materiales relacionados de uso civil, permitiendo contribuir a que los administrados hagan un uso adecuado de dichos productos controlados en cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes y en cumplimiento a las medidas de seguridad establecidas.

Con el fin de medir el objetivo, a continuación, se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Porcentaje de cumplimiento de la normatividad en las personas naturales y jurídicas supervisadas

Formula o método de cálculo:

$$= \frac{(A)}{(B)} \times 100$$

Donde:

A: Número de actas con resultado conforme emitidos por la SUCAMEC (GCF)

B: Número de intervenciones ejecutadas por la SUCAMEC (GCF)

Durante el 2020 se realizaron 435 acciones de control a administrados en materia de armas, municiones y materiales relacionados, de los cuales 243 obtuvieron un resultado conforme, obteniendo un resultado de 55.86% de nivel de cumplimiento, frente al 54.29% esperado según el PEI vigente.

CUADRO 2 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Porcentaje de cumplimiento de la normatividad en las personas naturales y jurídicas supervisadas	54.29%	55.86%	102.89%

FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Las acciones estratégicas (AEI) que contribuyen al logro de este Objetivo Estratégico Institucional se detallan a continuación:

3.1.1. AEI.01.01 Marco normativo fortalecido que regula la posesión y el uso de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil para los administrados

Por medio de la acción estratégica se busca aprobar los mecanismos regulatorios que permitan establecer las condiciones y características para desarrollar actividades vinculadas en materia de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación, se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Número de normativas aprobadas y publicadas que regulan la posesión y el uso de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil

Formula o método de cálculo:

$$\sum_{i=1}^a A_1 + A_2 + A_3 + \dots + A_a$$

Donde:

A= Normativas aprobadas y publicadas que regulan la posesión y el uso de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil

Se tenía previsto aprobar y publicar una (01) normativa, cumpliéndose para el periodo 2020 con la aprobación de un total de dos (02) directivas, alcanzando un 200%, las mismas que se detallan a continuación:

- Directiva que establece lineamientos para la emisión de licencia electrónica de uso de armas de fuego y tarjeta de propiedad electrónica de arma de fuego”.
- Directiva que habilita de manera opcional y temporal acogerse a la verificación de arma de fuego no presencial para tramitar las renovaciones de las licencias de uso de armas de fuego, tarjetas de propiedad y transferencias de armas de fuego.

CUADRO 3 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Número de normativas aprobadas y publicadas	1	2	200%

FUENTE: GERENCIA DE ARMAS, MUNICIONES Y ARTÍCULOS CONEXOS

- 3.1.2. AEI.01.02 Fiscalización y supervisión coordinada con otras instituciones del sector público a la posesión y uso de armas, municiones, y materiales relacionados de uso civil

Por medio de la acción estratégica, la SUCAMEC busca realizar acciones de control coordinada con otras entidades (PNP, municipalidades, etc.) por medio de operativos de control, así como en el desarrollo de acciones de control propias a través de sus órganos respectivos. Con dichos resultados, se procede a realizar el proceso de sancionar cualquier infracción a las normas vigentes.

Con el fin de medir el objetivo, a continuación, se muestra la ejecución de los siguientes indicadores:

Indicador: Tasa de variación de las intervenciones de supervisión y fiscalización de la SUCAMEC

El indicador permite medir la variación de las intervenciones (verificaciones, inspecciones, acciones de control) que realizó la SUCAMEC en relación a las desarrolladas en el año base del PEI 2019-2023 (Ampliado) (Año base = 2017).

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\left(\frac{A}{B} \right) - 1 \right) \times 100$$

Donde:

A: Número de fiscalizaciones ejecutadas por SUCAMEC en el año N

B: Número de fiscalizaciones ejecutadas por SUCAMEC en el año base

Se tenía previsto llegar a 15.32%, sin embargo, según el resultado obtenido se logró llegar a -71.36%, para ello se toma en consideración las acciones de control de las inspecciones y verificaciones.

Bajo ese contexto en el periodo 2017 se realizaron 1519 acciones de control y en el periodo 2020 se realizaron 435, el descenso marcado se debe principalmente a la capacidad operativa con la que cuenta la Gerencia de Control y Fiscalización, así como dio al Estado de Emergencia Sanitario a nivel nacional, dispuesto por el gobierno central.

CUADRO 4 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Tasa de variación de las intervenciones de supervisión y fiscalización de la SUCAMEC.	15.32%	-71.36%	-565.81%

FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Indicador: Número de acciones de prevención, fiscalización y/o supervisión con otras entidades públicas

El indicador permite conocer la cantidad de operativos o acciones de control que realiza la SUCAMEC conjuntamente con otras entidades en materia de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil, ello con la finalidad de contribuir a la preservación de la seguridad ciudadana.

Formula o método de cálculo:

$$= \sum_{i=1}^a A_1 + A_2 + A_3 + \dots + A_a$$

Donde:

A: Número de acciones de prevención, fiscalización y/o supervisión con otras entidades públicas

Se tenía previsto llegar a 25 acciones de control en conjunto con otras entidades, sin embargo, según los resultados se logró llegar a 01, esto se explica principalmente a la capacidad operativa con la que cuenta la Gerencia de Control y Fiscalización, así como dio al Estado de Emergencia Sanitario a nivel nacional, dispuesto por el gobierno central.

CUADRO 5 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Número de acciones de prevención, fiscalización y/o supervisión con otras entidades públicas	25	1	4%

FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y FISCALILZACION

Indicador: Porcentaje de sanciones emitidas respecto del total de actas con resultado inconforme emitida por SUCAMEC

El indicador permite medir la emisión de las sanciones (luego de la fase instructora establecida en la Ley N° 27444) producto de las acciones de supervisión y fiscalización realizadas y que muestran una inconformidad a las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B} \right) \times 100$$

Donde:

A: Número de sanciones emitidas por SUCAMEC

B: Número de actas con resultado inconforme emitidas por SUCAMEC

El logro esperado para el 2020, era de un total de 30%; sin embargo, esta Gerencia alcanzó un 21.875%, puesto que se emitieron 42 resoluciones de sanción en el año 2020 y 192 actas con resultado inconforme para el mismo periodo.

La GAMAC, al no contar con personal suficiente, no ha sido posible lograr la meta propuesta, debido a que los procedimientos administrativos sancionadores requieren de un análisis exhaustivo por parte de la autoridad administrativa, pues la consecuencia es una sanción que perjudicará la esfera jurídica del administrado. Por lo que, cada expediente implica un procedimiento de recolección de pruebas, notificación válida del inicio del PAS, análisis de los descargos y de todos los alegatos que el administrado crea conveniente

presentar y, finalmente, la emisión de la resolución de gerencia que pone fin a dicho procedimiento.

De acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, la falta de personal capacitado en derecho administrativo – procedimiento administrativo sancionador, es la principal problemática para lograr las metas propuestas; no obstante, un porcentaje mínimo se observa cierta inconsistencia de las actas de infracción, debido que no se verifica la información suministrada por los administrados en dichas actas (específicamente personas naturales), lo que ocasiona la imposibilidad de ser notificados válidamente según lo estipulado en la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo.

Asimismo, cabe mencionar que, aunque la Gerencia de Control y Fiscalización remita actas con resultado no conforme, estas no representan necesariamente un procedimiento administrativo sancionador por cada una de ellas, pues este tipo de procedimiento tiene que ser fundamentado de acuerdo al numeral 4 del artículo 248 del TUO de la Ley N° 27444, que señala: “Solo constituyen conductas sancionables administrativamente las infracciones previstas expresamente en normas con rango de ley mediante su tipificación como tales (...)”.

CUADRO 6 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Porcentaje de sanciones emitidas respecto del total de actas con resultado inconforme emitida por SUCAMEC	30%	21.875%	72.91%

FUENTE: GERENCIA DE ARMAS, MUNICIONES Y ARTÍCULOS CONEXOS

Indicador: Porcentaje de resolución de sanción cumplida

El indicador permite medir el nivel de cumplimiento de las sanciones emitidas por los administrados, a efectos de medir el nivel de cumplimiento de dichas disposiciones ante una infracción a la normativa vigente sobre armas, municiones y materiales relacionados de uso civil.

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B} \right) \times 100$$

Donde:

A: Número de resolución de sanciones cobradas en el mismo año

B: Cantidad de resoluciones de sanciones emitidas en el año

El logro esperado para el 2020, era de un total de 20%; sin embargo, se alcanzó un 56.52%, logrando superar la meta en más del 100%, puesto que, en el año 2020, se cobraron 13 resoluciones de sanción, mientras que se emitieron 23 resoluciones de sanción que determinaban una multa pecuniaria.

No obstante, se debe precisar que también se emitieron otras 19 resoluciones de sanciones, pero por motivos diversos como, por ejemplo: cancelación de licencia, inhabilitación de un administrado (implica realizar acciones de suspensión o cancelación de licencias de uso de arma de fuego), etc. Los cuales no implican una multa pecuniaria.

Sobre la materia de armas y municiones la Entidad recaudó un monto de S/107,723.44 por cobro de multas.

CUADRO 7 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Porcentaje de resolución de sanción cumplida	20%	56.52%	282.60%

FUENTE: GERENCIA DE ARMAS, MUNICIONES Y ARTÍCULOS CONEXOS

3.1.3. AEI.01.03 Programa de prevención en seguridad en el uso de armas municiones, materiales relacionados de uso civil para los administrados

Por medio de la implementación de la acción estratégica la SUCAMEC realiza campañas de prevención en el uso de armas, municiones, materiales relacionados de uso civil, dirigido a los administrados supervisados, ello con la finalidad de reducir las conductas que vulneren las disposiciones vigentes.

Con el fin de medir el objetivo, a continuación, se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Porcentaje de administrados capacitados (cultura de prevención)

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B} \right) \times 100$$

Donde:

A: Total de administrados que han completado el programa de capacitación

B: Total de administrados intervenidos

Se solicitó información a la GAMAC con Memorando N° 163-2020-SUCAMEC-GP, el cual fue respondido a través del Memorando N° 047-2021-SUCAMEC-GAMAC y posterior a la revisión de la lista remitida por dicho despacho, se tiene un total de cincuenta y cuatro (54) participantes.

De acuerdo a la información facilitada por la Gerencia de Control y Fiscalización (GCF), a través de correo electrónico, durante el año pasado se tuvo ciento noventa y dos (192) administrados con observaciones.

De lo anterior, se realiza la siguiente fórmula de medición:

$$\bullet (54/192) * 100 = 28.13\%$$

CUADRO 8 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Porcentaje de administrados capacitados (cultura de prevención)	20%	28.13%	140.65%

FUENTE: GERENCIA DE POLITICAS

3.2. OEI.02 Incrementar el cumplimiento de la normatividad de los agentes supervisados del servicio de prestación y desarrollo de seguridad privada

El indicador del Objetivo busca medir el efecto corrector de la fiscalización en la prestación de los servicios de seguridad privada, en sus diferentes modalidades, permitiendo contribuir a que los administrados otorguen servicios adecuados en

cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes y en cumplimiento a las medidas de seguridad establecidas.

Con el fin de medir el objetivo, a continuación, se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Porcentaje de cumplimiento de la normatividad en las personas naturales y jurídicas supervisadas

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B} \right) \times 100$$

Donde:

A: Número de acta con resultado conforme emitidos por la SUCAMEC (GCF)

B: Número de intervenciones ejecutadas por la SUCAMEC (GCF)

El logro esperado para el año 2020 fue de 86.92%, asimismo se ha ejecutado 77.41% (información remitida por la Gerencia de Control y Fiscalización).

La Gerencia al no poder ejecutar la potestad sancionadora, actualmente en proceso de adecuación normativa, no ha permitido lograr la meta propuesta, sin embargo, solo está habilitada para realizar exhortamientos ante el incumplimiento de la normativa en materia de servicios de seguridad privada, es decir no cuenta con el instrumento legal coercitivo (una tabla de infracciones y sanciones), que exija tal cumplimiento y que permita imponer sanciones efectivas.

En ese sentido, durante el año 2020 la Gerencia ha remitido 731 Oficios de exhortamientos a las personas naturales y jurídicas que prestan servicios de seguridad privada, a fin de que cumplan con la normativa vigente.

CUADRO 9 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Porcentaje de cumplimiento de la normatividad en las personas naturales y jurídicas supervisadas	86.92%	77.41%	89.06%

FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Las acciones estratégicas (AEI) que contribuyen al logro de este Objetivo Estratégico Institucional se detallan a continuación:

3.2.1. AEI.02.01 Marco normativo fortalecido que regula los servicios de seguridad privada de los administrados

Por medio de la acción estratégica se busca aprobar los mecanismos regulatorios que permitan establecer las condiciones y características para la prestación de los servicios de seguridad privada.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación, se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Número de normativas aprobadas y publicadas

Formula o método de cálculo:

$$\sum_{i=1}^a A_1 + A_2 + A_3 + \dots + A_a$$

Donde:

A= Normativas aprobadas y publicadas que regulan los servicios de seguridad privada

El logro esperado para el año 2020 fue de una (01) normativa aprobada y publicada, se aprobaron un total de dos (02) normativas (consistente en una directiva y un lineamiento), según se detalla a continuación:

- Resolución de Superintendencia N° 171-2020-SUCAMEC, que aprueba los “Lineamientos temporales que regulan las actividades de formación básica y perfeccionamiento para el personal de seguridad privada, bajo la modalidad de educación virtual, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”.
- Resolución de Superintendencia N° 241-2020-SUCAMEC, que aprueba la “Directiva que establece Lineamientos para el Registro de Personal de Seguridad Privada y la Emisión del Carné de Identificación Personal Electrónico”

CUADRO 10 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Número de normativas aprobadas y publicadas	1	2	200%

FUENTE: GERENCIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

3.2.2. AEI.02.02 Fiscalización y supervisión coordinada con otras instituciones del sector público a los servicios de seguridad privada del administrado

Por medio de la acción estratégica, la SUCAMEC busca realizar acciones de control coordinada con otras entidades (PNP, municipalidades, etc.) por medio de operativos de control, así como en el desarrollo de acciones de control propia de la a través de sus órganos respectivos. Con dichos resultados, se procede a realizar el proceso de sancionar cualquier infracción a las normas vigentes.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación, se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Tasa de variación de las intervenciones de supervisión y fiscalización de la SUCAMEC

El indicador permite medir la variación de las intervenciones (verificaciones, inspecciones, acciones de control) que realizó la SUCAMEC en relación a las desarrolladas en el año base del PEI 2019-2023 (Ampliado) (Año base = 2017).

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\left(\frac{A}{B} \right) - 1 \right) \times 100$$

Donde:

A: Número de fiscalizaciones ejecutadas por SUCAMEC en el año N

B: Número de fiscalizaciones ejecutadas por SUCAMEC en el año base

Se tenía previsto llegar a -13.07%, sin embargo, según el resultado obtenido se logró llegar a -71.79%, para ello se toma en consideración las acciones de control de las inspecciones y verificaciones.

Bajo ese contexto en el periodo 2017 se realizaron 14954 acciones de control y en el periodo 2020 se realizaron 4219, el descenso marcado se debe principalmente a la capacidad operativa con la que cuenta la Gerencia de Control

y Fiscalización, así como dio al Estado de Emergencia Sanitario a nivel nacional, dispuesto por el gobierno central.

CUADRO 11 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Tasa de variación de las intervenciones de supervisión y fiscalización de la SUCAMEC	-13.07	-71.79	-449.27%

FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Indicador: Número de acciones de prevención, fiscalización y/o supervisión con otras entidades públicas.

El indicador permite conocer la cantidad de operativos o acciones de control que realiza la SUCAMEC conjuntamente con otras entidades en materia de servicios de seguridad privada, ello con la finalidad de contribuir a la preservación de la seguridad ciudadana.

Formula o método de cálculo:

$$= \sum_{i=1}^a A_1 + A_2 + A_3 + \dots + A_a$$

Donde:

A: Número de acciones de prevención, fiscalización y/o supervisión con otras entidades públicas

Solo se realizó un operativo conjunto en materia de servicios de seguridad privada, ello principalmente a la reducida capacidad operativa y priorización de otras actividades, principalmente las vinculadas a la realización de los Juegos Panamericanos y Parapanamericano. En adición a ello, es necesario señalar que la reducción de la asignación presupuestal para el año en evaluación incidió negativamente en el nivel de ejecución del presente indicador.

CUADRO 12 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Número de acciones de prevención, fiscalización y/o supervisión con otras entidades públicas.	28	1	3.57%

FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Se tenía previsto llegar a 28 acciones de control en conjunto con otras entidades, sin embargo, según los resultados se logró llegar a 01, esto se explica principalmente a la capacidad operativa con la que cuenta la Gerencia de Control y Fiscalización, así como dio al Estado de Emergencia Sanitario a nivel nacional, dispuesto por el gobierno central.

Indicador: Porcentaje de sanciones emitidas del total de actas con resultado inconforme emitida por SUCAMEC.

El indicador permite medir la emisión de las sanciones (luego de la fase instructora establecida en la Ley N° 27444) producto de las acciones de supervisión y fiscalización realizadas y que muestran una inconformidad a las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B} \right) \times 100$$

Donde:

A: Número de sanciones emitidas por SUCAMEC

B: Número de actas con resultado inconforme emitidas por SUCAMEC

Para el año 2020 el indicador no tiene resultados, debido a que la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada no ha podido emitir sanciones puesto que el marco normativo vigente no cuenta con tabla de sanciones; en ese sentido, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de servicios de seguridad privada, actualmente se encuentra en un proceso de adecuación normativa.

Desde julio de 2016, la SUCAMEC no ejerce su potestad sancionadora en materia de servicios de seguridad privada, puesto que, no se cuenta con una tabla de infracciones y sanciones, que permita tipificar las conductas infractoras y el tipo de sanciones; ello debido a que la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, al entrar en vigencia, derogó la tabla de infracciones y sanciones en materia de servicios de seguridad privada.

En virtud a ello, la SUCAMEC ha reforzado las acciones de control y fiscalización a las empresas de seguridad durante el 2020, encontrando 953 actas con resultado inconforme, de un total de 4219; no obstante ello, solo está habilitada para realizar exhortamientos ante el incumplimiento de la normativa en materia de servicios de seguridad privada, es decir no cuenta con el instrumento legal coercitivo (una tabla de infracciones y sanciones), que exija tal cumplimiento y que permita imponer sanciones efectivas.

CUADRO 13 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Porcentaje de sanciones emitidas del total de actas con resultado inconforme emitida por SUCAMEC.	5%	0%	0%

FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Indicador: Porcentaje de resolución de sanción cumplida.

El indicador permite medir el nivel de cumplimiento de las sanciones emitidas por los administrados, a efectos de medir el nivel de cumplimiento de dichas disposiciones ante una infracción a la normativa vigente sobre servicios de seguridad privada.

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B} \right) \times 100$$

Donde:

A: Número de resolución de sanciones cobrada en el mismo año

B: Cantidad de resoluciones de sanciones emitidas en el año

Durante el año 2020, la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada no ha realizado emisión de sanciones en materia de su competencia, por lo que este indicador no tiene resultados, debido a que el marco normativo vigente no cuenta

con tabla de sanciones; en ese sentido, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de servicios de seguridad privada, actualmente se encuentra en un proceso de adecuación normativa.

Desde julio de 2016, la SUCAMEC no ejerce su potestad sancionadora en materia de servicios de seguridad privada, puesto que, no se cuenta con una tabla de infracciones y sanciones, que permita tipificar las conductas infractoras y el tipo de sanciones; ello debido a que la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, al entrar en vigencia, derogó la tabla de infracciones y sanciones en materia de servicios de seguridad privada.

En virtud a ello, la SUCAMEC ha reforzado las acciones de control y fiscalización a las empresas de seguridad durante el 2020, encontrando 953 actas con resultado inconforme, de un total de 4219; no obstante ello, solo está habilitada para realizar exhortamientos ante el incumplimiento de la normativa en materia de servicios de seguridad privada, es decir no cuenta con el instrumento legal coercitivo (una tabla de infracciones y sanciones), que exija tal cumplimiento y que permita imponer sanciones efectivas.

3.2.3. AEI.02.03 Programa de prevención en los servicios de seguridad privada para los administrados

Por medio de la implementación de la acción estratégica la SUCAMEC realiza campañas de prevención en la prestación de servicios de seguridad privada, dirigido a los administrados supervisados, ello con la finalidad de reducir las conductas que vulneren las disposiciones vigentes.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación, se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Porcentaje de administrados capacitados (cultura de prevención)

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B} \right) \times 100$$

Donde:

A: Total de administrados que han completado el programa de capacitación

B: Total de administrados intervenidos

Si bien la ficha PEI establece que la fuente de información para la ejecución es el reporte de sanciones cumplidas por el administrado, actualmente la SUCAMEC no cuenta con una tabla de sanciones aprobadas, desde el 6 de julio del 2016. Ante ello, se reportará como total de administrados intervenidos con la información obtenida con la Gerencia de Control y Fiscalización (GCF), a través de correo electrónico, de las intervenciones a administrados realizados por esta área que tienen observaciones. Según lo informado, se tuvieron novecientos cincuenta y tres (953) administrados con observaciones.

Se solicitó el reporte respectivo de avances con el Memorando N° 161-2021-SUCAMEC-GP el total de administrados que completaron el programa de capacitación, de acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada (GSSP), con Memorando N° 0068-2021-SUCAMEC-GSSP y posterior revisión de la lista remitida por el despacho. De lo anterior, se realiza la siguiente fórmula de medición: $(200/953) * 100 = 20.99\%$.

CUADRO 14 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Porcentaje de administrados capacitados (cultura de prevención)	15%	20.99%	139.93%

FUENTE: GERENCIA DE POLÍTICAS

3.3. OEI.03 Incrementar el cumplimiento de la normatividad de los agentes supervisados de la posesión y uso de explosivos, productos pirotécnicos de materiales relacionados de uso civil

El indicador del Objetivo busca medir el efecto corrector de la fiscalización en las actividades vinculadas en materia de explosivos, productos pirotécnicos y sus respectivos materiales relacionados de uso civil, permitiendo contribuir a que los administrados hagan un uso adecuado de dichos productos controlados en cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes y en cumplimiento a las medidas de seguridad establecidas.

Con el fin de medir el objetivo, a continuación, se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Porcentaje de cumplimiento de la normatividad en las personas naturales y jurídicas supervisadas

Formula o método de cálculo:

$$= \frac{(A)}{(B)} \times 100$$

Donde:

A: Número de acta con resultado conforme emitidos por la SUCAMEC (GCF)

B: Número de intervenciones ejecutadas por la SUCAMEC (GCF)

El logro esperado para el 2020, era de un total de 99.21% sin embargo, se alcanzó un 88.01% con el apoyo de la Gerencia de Control y Fiscalización.

Durante el 2020 se realizaron 692 acciones de control a administrados en materia de explosivos, productos pirotécnicos y sus respectivos materiales relacionados, de los cuales 609 obtuvieron un resultado conforme.

CUADRO 15 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Porcentaje de cumplimiento de la normatividad en las personas naturales y jurídicas supervisadas	99.21%	88.01%	88.71%

FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Las acciones estratégicas (AEI) que contribuyen al logro de este Objetivo Estratégico Institucional se detallan a continuación:

3.3.1. AEI.03.01 Marco normativo fortalecido que regula la posesión y uso de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil para los administrados

Por medio de la acción estratégica se busca aprobar los mecanismos regulatorios que permitan establecer las condiciones y características para

desarrollar actividades vinculadas en materia de explosivos, productos pirotécnicos y sus respectivos materiales relacionados de uso civil.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación, se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Número de normativas aprobadas y publicadas que regulan la posesión y el uso explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.

Formula o método de cálculo:

$$\sum_{i=1}^a A_1 + A_2 + A_3 + \dots + A_a$$

Donde:

A= Normativas aprobadas y publicadas

Durante el año 2020 se consiguió publicar la Directiva con código N° PM01.02/GEPP/DIR/30.1 "Directiva que regula las condiciones y medidas de seguridad de las instalaciones de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados y disposiciones para la presentación de la solicitud de autorización de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados", Aprobado por resolución: RS N° 123-2020-SUCAMEC, publicada el 18 de abril del 2020. De esta manera se logró alcanzar la meta de aprobar y publicar una (01) directiva durante el 2020.

CUADRO 16 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Número de normativas aprobadas y publicadas que regulan la posesión y el uso explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.	1	1	100%

FUENTE: GERENCIA DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTECNICOS DE USO CIVIL

3.3.2. AEI.03.02 Fiscalización y supervisión coordinada con otras instituciones del sector público a la posesión y uso de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil

Por medio de la acción estratégica, la SUCAMEC busca realizar acciones de control coordinada con otras entidades (PNP, municipalidades, etc.) por medio de operativos de control, así como en el desarrollo de acciones de control propia a través de sus órganos respectivos. Con dichos resultados, se procede a realizar el proceso de sancionar cualquier infracción a las normas vigentes.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación, se muestra la ejecución de los siguientes indicadores:

Indicador: Tasa de variación de las intervenciones de supervisión y fiscalización de la SUCAMEC.

El indicador permite medir la variación de las intervenciones (verificaciones, inspecciones, acciones de control) que realizó la SUCAMEC en relación a las desarrolladas en el año base del PEI 2019-2023 (Ampliado) (Año base = 2017).

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\left(\frac{A}{B} \right) - 1 \right) \times 100$$

Donde:

A: Número de fiscalizaciones ejecutadas por SUCAMEC en el año N

B: Número de fiscalizaciones ejecutadas por SUCAMEC en el año base

Se tenía previsto llegar a 3.60%, sin embargo, según el resultado obtenido se logró llegar a -59.16%, para ello se toma en consideración las acciones de control de las inspecciones y verificaciones.

Bajo ese contexto en el periodo 2017 se realizaron 4407 acciones de control y en el periodo 2020 se realizaron 1800, el descenso marcado se debe principalmente a la capacidad operativa con la que cuenta la Gerencia de Control y Fiscalización, así como dio al Estado de Emergencia Sanitario a nivel nacional, dispuesto por el gobierno central.

CUADRO 17 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Tasa de variación de las intervenciones de supervisión y fiscalización de la SUCAMEC	3.60%	-59.16%	-1743%

FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Indicador: Número de acciones de prevención, fiscalización y/o supervisión con otras entidades públicas.

El indicador permite conocer la cantidad de operativos o acciones de control que realiza la SUCAMEC conjuntamente con otras entidades en materia de explosivos, productos pirotécnicos y sus respectivos materiales relacionados de uso civil, ello con la finalidad de contribuir a la preservación de la seguridad ciudadana.

Formula o método de cálculo:

$$= \sum_{i=1}^a A_1 + A_2 + A_3 + \dots + A_a$$

Donde:

A: Número de acciones de prevención, fiscalización y/o supervisión con otras entidades públicas

Se tenía previsto llegar a 25 acciones de control en conjunto con otras entidades, en ese sentido, según los resultados se logró llegar a 28, las cuales representarían acciones de control que se realizaron con otras instituciones públicas, teniendo mayor incidencia en las acciones de control realizadas a la actividad de productos pirotécnicos especialmente durante los meses de noviembre y diciembre, periodo en el que se consumen estos productos de uso recreativo. Las principales entidades que realizaron operativos conjuntos con la Entidad fueron el Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y Municipalidades Distritales.

CUADRO 18 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Número de acciones de prevención, fiscalización y/o supervisión con otras entidades públicas	25	28	112%

FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Indicador: Porcentaje de sanciones emitidas del total de actas con resultado inconforme emitida por SUCAMEC.

El indicador permite medir la emisión de las sanciones (luego de la fase instructora establecida en la Ley N° 27444) producto de las acciones de supervisión y fiscalización realizadas y que muestran una inconformidad a las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B}\right) \times 100$$

Donde:

A: Número de sanciones emitidas por SUCAMEC

B: Número de actas con resultado inconforme emitidas por SUCAMEC

Durante el año 2020, la Gerencia de Control y Fiscalización emitió 83 actas no conforme en materia de explosivos, productos pirotécnicos y sus respectivos materiales relacionados de uso civil, producto de sus acciones de control implementadas en dicho periodo. Por otra parte, en dicho periodo, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil emitió 10 resoluciones de sanciones, obteniéndose una ejecución de 12.05%.

CUADRO 19 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Porcentaje de sanciones emitidas del total de actas con resultado inconforme emitida por SUCAMEC.	33%	12.05%	36.52%

FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y GERENCIA DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS DE USO CIVIL

Indicador: Porcentaje de resolución de sanción cumplida.

El indicador permite medir el nivel de cumplimiento de las sanciones emitidas por los administrados, a efectos de medir el nivel de cumplimiento de dichas disposiciones ante una infracción a la normativa vigente sobre servicios de seguridad privada.

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B}\right) \times 100$$

Donde:

A: Número de resolución de sanciones cobrada en el mismo año

B: Cantidad de resoluciones de sanciones emitidas en el año

Para lograr medir este indicador se debe tomar en consideración la Sumatoria de resolución de sanciones cobradas en el mismo año / Sumatoria de resoluciones de sanciones emitidas en el año) *100

Las sanciones cobradas son aquellas en las que el administrado cumplió con efectuar el pago y no apeló a su sanción, divididas entre las sanciones que fueron emitidas durante el año 2020

Por tanto, en el 2020, tenemos, cero (00) Resoluciones de Sanción cobradas / diez (10) Sanciones emitidas durante este año * 100, lo que resulta en un resultado de 00 % para este indicador.

CUADRO 20 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Porcentaje de resolución de sanción cumplida.	18%	00%	00%

FUENTE: GERENCIA DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS DE USO CIVIL

3.3.3. AEI.03.01 Programa de prevención en seguridad en el uso y posesión de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil para los administrados

Por medio de la implementación de la acción estratégica la SUCAMEC realiza campañas de prevención en las actividades en materia de explosivos, productos pirotécnicos y sus respectivos materiales relacionados, dirigido a los administrados supervisados, ello con la finalidad de reducir las conductas que vulneren las disposiciones vigentes.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación, se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Porcentaje de administrados capacitados (cultura de prevención).

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B} \right) \times 100$$

Donde:

A: Total de administrados que han completado el programa de capacitación

B: Total de administrados intervenidos

La meta esperada era de 25%, sin embargo, no se han reportado avances respecto a esta Acción Estratégica.

3.4. OEI.04 Fortalecer la gestión institucional

El indicador del Objetivo busca medir la eficiencia de la gestión institucional, a través de los procesos de soporte, y cómo repercuten en la satisfacción de los administrados.

Con el fin de medir el objetivo, a continuación, se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Índice Neto de satisfacción.

Formula o método de cálculo:

$$S = \frac{((A * 0) + (B * 25) + (C * 50) + (D * 75) + (E * 100))}{N}$$

Donde:

A= N° de respuestas "Muy insatisfecho"

B= N° de respuestas "insatisfecho";

C =N° de respuestas "Neutro";

D= N° de respuestas "Satisfecho";

E=N° de respuestas "Muy Satisfecho";

N=Sumatoria de (A+B+C+D+E).

Asimismo, para la interpretación de los resultados se define la siguiente escala:

De:

100 a 85 puntos = Excelente;

84 a 75 puntos = Bueno;

74 a 65 puntos = Regular;

65 a 55 puntos = Malo

< 54 = Muy malo.

La SUCAMEC realizó la encuesta de satisfacción durante el año 2020, siendo que, corresponde precisar que la Encuesta fue respondida por un total de 147 administrados, 110 en materia de armas y municiones, 18 en materia de servicios de seguridad privada, 14 en materia de explosivos y productos pirotécnicos, y 5 en materia de armas, municiones y seguridad privada.

Asimismo, resulta pertinente señalar que la encuesta de satisfacción consta de 12 preguntas, las mismas que se detallan a continuación:

CUADRO 21 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN - PREGUNTAS

N°	PREGUNTA
1	¿Cómo se siente con el trato brindado por el personal de la SUCAMEC?
2	¿Considera que el personal que lo atendió, está calificado?
3	¿La información que le brindan, sobre los servicios es comprensible?
4	¿Cómo se siente con la atención para resolver sus quejas o sugerencias?
5	¿El servicio fue brindado dentro del plazo establecido?
6	¿Tuvo dificultad para conseguir los requisitos exigidos al realizar su trámite?
7	¿Los formularios exigidos para realizar su trámite, fueron fáciles de rellenar?
8	¿Le fue útil la información proporcionada en la página web de la SUCAMEC, sobre los requisitos del servicio?
9	¿Le fue útil la información proporcionada por el call center de la SUCAMEC, sobre los requisitos del servicio?
10	¿Considera accesibles las instalaciones de la SUCAMEC?
11	¿Cómo se siente con los canales de atención al público de manera presencial?
12	¿Cómo se siente con los canales de atención al público de manera virtual?

En ese sentido, a continuación, se presenta un cuadro resumen sobre las respuestas que los 147 administrados/encuestados han brindado respecto al nivel de satisfacción en cada pregunta, donde, como ya se precisó anteriormente, A es muy insatisfecho, B es insatisfecho, C es neutro, D es satisfecho, y E es muy satisfecho:

RESULTADOS POR PREGUNTA DE SATISFACCIÓN



Como podemos apreciar, en líneas generales hay una predominancia de niveles bajos de satisfacción (muy insatisfecho e insatisfecho), lo que implica que hay una percepción negativa del administrado hacia los servicios que presta la Entidad y la forma en que los presta.

En ese sentido, resulta indispensable implementar medidas que permitan revertir la desviación negativa en los niveles de satisfacción, entre las cuales se tenemos:

- Mejorar aspectos en los procesos en los cuales presenta interacción con el administrado.
- Implementar acciones necesarias para cerrar las brechas de capacidad o capacitación, especialmente en el relacionado directamente con el administrado.
- Implementar mejores canales para proporcionar información de los procesos misionales de la entidad, misma situación respecto de los procesos de atención de quejas y sugerencias.
- Aplicar mecanismos para la sistematización de sus procesos misionales.
- Considerando que el establecimiento de los requisitos se materializa en las respectivas normas sustantivas en materia de servicios de seguridad privada, armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos, se debería realizar un análisis de simplificación de requisitos.

En lo referente al cálculo del Índice Neto de Satisfacción, disponiendo de la información sobre los niveles de satisfacción resultantes de la aplicación de la Encuesta, corresponde aplicar la fórmula del indicador, cuyos posibles valores son excelente, bueno, regular, malo y muy malo, de acuerdo a la escala que se presentó al inicio del presente objetivo estratégico.

En ese sentido, luego del cálculo respectivo, se obtuvo un índice neto de satisfacción con un valor de 34.85, es decir, muy malo.

A continuación, se presenta el índice neto de satisfacción por cada pregunta, y el general:



CUADRO 22 INDICADOR OEI.04 – ÍNDICE NETO DE SATISFACCIÓN

N°	PREGUNTA	PUNTOS	ÍNDICE NETO DE SATISFACCIÓN
1	¿Cómo se siente con el trato brindado por el personal de la SUCAMEC?	30.10	Muy Malo
2	¿Considera que el personal que lo atendió, está calificado?	34.69	Muy Malo
3	¿La información que le brindan, sobre los servicios es comprensible?	33.67	Muy Malo
4	¿Cómo se siente con la atención para resolver sus quejas o sugerencias?	25.85	Muy Malo
5	¿El servicio fue brindado dentro del plazo establecido?	25.51	Muy Malo
6	¿Tuvo dificultad para conseguir los requisitos exigidos al realizar su trámite?	48.13	Muy Malo
7	¿Los formularios exigidos para realizar su trámite, fueron fáciles de rellenar?	47.11	Muy Malo
8	¿Le fue útil la información proporcionada en la página web de la SUCAMEC, sobre los requisitos del servicio?	40.82	Muy Malo
9	¿Le fue útil la información proporcionada por el call center de la SUCAMEC, sobre los requisitos del servicio?	26.36	Muy Malo
10	¿Considera accesibles las instalaciones de la SUCAMEC?	41.16	Muy Malo
11	¿Cómo se siente con los canales de atención al público de manera presencial?	39.97	Muy Malo
12	¿Cómo se siente con los canales de atención al público de manera virtual?	24.83	Muy Malo
ÍNDICE NETO DE SATISFACCIÓN		34.85	Muy Malo

Por lo tanto, el avance en el cumplimiento del indicador presentaría el siguiente resultado:

CUADRO 23 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Índice Neto de Satisfacción	82	34.85	42.50%

FUENTE: OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Las acciones estratégicas (AEI) que contribuyen al logro de este Objetivo Estratégico Institucional se detallan a continuación:

- 3.4.1. AEI.04.01 Implementar mecanismos electrónicos e informáticos en los procesos de fiscalización

Por medio de la acción estratégica se busca implementar sistematizaciones a los procesos misionales y de fiscalización de la entidad, conforme los parámetros del planeamiento informático en la entidad.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación, se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Número de requerimientos informáticos estratégicos atendidos y establecidos en el Plan Estratégico de Tecnología de la Información.

Formula o método de cálculo:

$$\sum_{i=1}^a A_1 + A_2 + A_3 + \dots + A_a$$

Donde:

A= Sistemas informáticos desarrollados

A modo de contexto, cabe precisar que uno de los marcos en los que se desarrolla el presente indicador, es el delimitado por el reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, en su Artículo 10, donde refiere que: el Registro Nacional de Gestión de la Información (RENAGI), es una plataforma de gobierno electrónico administrada por la SUCAMEC para la gestión de la información correspondiente a los bienes regulados por la Ley y el presente Reglamento, este registro será la plataforma oficial para la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la SUCAMEC, para tales fines el RENAGI debe contar con una serie de módulos que son implementados de forma gradual y que van a permitir contar con información actualizada e integral. Una vez implementados estos módulos son de uso obligatorio por todas las partes involucradas en el ingreso y la actualización de la información de trámites y registros contenidos en la plataforma.

Considerando lo desarrollado en el párrafo, así como las necesidades emergentes de la Declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria y el trabajo remoto, la OGTIC durante el 2020 ha implementado acciones para los siguientes requerimientos informáticos estratégicos:

1. Implementación de mejoras al polígono tiro - examen virtual de conocimiento teórico.
2. Implementación de mejoras en el registro de armas en posesión de empresas de seguridad
3. Implementación de qr para documentos no sistematizados en el sistema de notificación electrónica
4. Implementación de declaración jurada de condiciones de salud.
5. Implementación del carnet de identidad electrónico del personal de seguridad privada
6. Implementación de mejoras en la carta de servicios y se coordinó el desarrollo del catálogo VUCE.
7. Implementación de una extranet para el trabajo remoto.

Implementación de los procedimientos a través de la ventanilla virtual de la SUCAMEC:

8. Autorización especial para unidad móvil mezcladora
9. Autorización para la adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados
10. Modificación de autorización para la adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados



11. Autorización para la manipulación de explosivos y materiales relacionados
12. Autorización de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados
13. Modificación de autorización de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados
14. Autorización de comercialización especial de productos pirotécnicos de uso recreativo para la venta directa al público
15. Modificación de autorización de comercialización especial de productos pirotécnicos de uso recreativo para la venta directa al público
16. Autorización para la realización de espectáculos pirotécnicos
17. Autorización para la manipulación de productos pirotécnicos y materiales relacionados
18. Autorización excepcional de uso de explosivos a mineros en proceso de formalización
19. Destrucción de explosivos y materiales relacionados por cuenta propia para usuarios finales.
20. Destrucción de productos pirotécnicos y materiales relacionados por cuenta propia.
21. Autorización para prestar el servicio de reparación o ensamblaje de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil
22. Autorización de funcionamiento de polígono o galerías de tiro
23. Autorización de transferencia de arma de fuego o municiones de uso civil - por comercio interno
24. Emisión de guía de exhibición de armas de fuego
25. Autorización de funcionamiento de local y depósito destinado al almacenamiento de armas, municiones y materiales relacionados - para federación deportiva de tiro reconocida por el IPD
26. Renovación de licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de defensa personal
27. Renovación de licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de deporte y tiro recreativo
28. Renovación de licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de caza
29. Licencia solidaria de uso de armas de fuego para caza o deporte y tiro recreativo
30. Renovación de licencia solidaria de uso de armas de fuego para caza o deporte y tiro recreativo
31. Licencia de uso de armas de fuego del servidor penitenciario - LUASPE
32. Renovación de licencia de uso de armas del servidor penitenciario - LUASPE
33. Renovación de licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de colección
34. Tarjeta de propiedad de arma de fuego - para personas jurídicas
35. Tarjeta de propiedad de arma de fuego - para personas naturales
36. Tarjeta de propiedad de arma de fuego a favor del INPE
37. Tarjeta de propiedad de arma de fuego a favor de los miembros de las fuerzas armadas y policía nacional del Perú



38. Transferencia de propiedad de armas de fuego a favor de personas naturales
39. Transferencia de propiedad de armas de fuego por parte de personas jurídicas
40. Transferencia de propiedad de armas de fuego de uso particular de miembros de las fuerzas armadas y policía nacional
41. Autorización de prestación de servicio de vigilancia privada
42. Renovación de autorización de prestación de servicio de vigilancia privada
43. Autorización para la prestación de servicio de protección personal
44. Renovación de autorización para la prestación de servicio de protección personal
45. Autorización para la prestación de servicio de transporte de dinero y valores
46. Autorización de servicio de protección por cuenta propia para entidades privadas en seguridad y protección interna a instalaciones propias y de personas que se encuentran dentro de las mismas
47. Renovación de autorización de servicio de protección por cuenta propia para entidades privadas en seguridad y protección interna a instalaciones propias y de personas que se encuentran dentro de las mismas
48. Autorización de servicio de protección por cuenta propia para entidades privadas en traslado de dinero y valores propios
49. Renovación de autorización de servicio de protección por cuenta propia para entidades privadas en traslado de dinero y valores propios
50. Autorización de servicio individual de seguridad personal por persona natural
51. Renovación de autorización de servicio individual de seguridad personal por persona natural
52. Autorización de servicio individual de seguridad patrimonial por persona natural
53. Renovación de autorización de servicio individual de seguridad patrimonial por persona natural
54. Autorización para la prestación de tecnología de seguridad
55. Renovación de autorización para la prestación de tecnología de seguridad
56. Autorización para la prestación de servicios de consultoría y asesoría en temas de seguridad privada para personas naturales
57. Autorización para la prestación de servicios de consultoría y asesoría en temas de seguridad privada para personas jurídicas
58. Renovación de autorización para la prestación de servicios de consultoría y asesoría en temas de seguridad privada para personas jurídicas
59. Acceso a la información que posean o produzcan las diversas unidades orgánicas de la SUCAMEC
60. Renovación de la autorización para prestar servicios de seguridad privada en la modalidad de transporte de dinero y valores
61. Autorización y renovación para servicios de seguridad privada en la modalidad de servicios de protección por cuenta propia en la forma de seguridad y protección interna a instalaciones propias para entidades públicas



62. Autorización y renovación para servicios de seguridad privada en la modalidad de servicios de protección por cuenta propia en la forma de traslado de dinero y valores propios para entidades públicas
63. Autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal
64. Renovación de la autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal
65. Duplicado de guía de tránsito (aplica para los traslados vinculados con una autorización de adquisición y uso, extorno de saldos, traslado entre plantas del mismo fabricante y traslado entre plantas de distintos fabricantes.)
66. Duplicado del carné de manipulador de explosivos
67. Duplicado del carné de manipulador de productos pirotécnicos
68. Cancelación de las autorizaciones en materia de explosivos y materiales relacionados a solicitud de parte
69. Cancelación de las autorizaciones en materia de productos pirotécnicos y materiales relacionados a solicitud de parte
70. Duplicado de licencia de uso de arma de fuego
71. Duplicado de licencia de uso de arma del servidor penitenciario - luaspe
72. Duplicado de tarjeta de propiedad de arma de fuego
73. Devolución de armas de fuego, municiones y materiales relacionados de uso civil - a consecuencia de un proceso judicial
74. Devolución de armas de fuego, municiones y materiales relacionados - a consecuencia de un depósito temporal
75. Devolución de armas de fuego, municiones y materiales relacionados - a consecuencia de un depósito por parte del agente comercializador
76. Devolución de armas de fuego, municiones y materiales relacionados - a consecuencia de una acción de control y fiscalización de la autoridad policial
77. Sistema de atención al administrado
78. Sistema de tickets
79. Sistema de citas en línea:
80. Mejoras en notificación electrónica para constancia temporal de carné de personal de seguridad.
81. Cambio de cupos y turno de las citas en línea para verificación de armas, debido a las disposiciones de aislamiento social.
82. Adecuación del módulo de cursos de formación para agentes de seguridad
83. Actualización del sistema de seguridad de acuerdo al DS 001-2020-in
84. Implementación en la ventanilla virtual de la SUCAMEC de 62 procedimientos tupa, de las diferentes gerencias de línea.
85. Actualización de la firma digital
86. Implementación del módulo de exportación automática de carne vigente con curso vencido.

Asimismo, de acuerdo a lo reportado por la OGTIC, dada la coyuntura, las coordinaciones con las áreas usuarias, se han dado a través de reuniones

virtuales y/o correo electrónico mediante el cual, han dado la conformidad y se les ha venido informando de la implementación de los módulos.

CUADRO 24 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Número de requerimientos informáticos estratégicos atendidos y establecidos en el Plan Estratégico de Tecnología de la Información.	33	86	260.61%

FUENTE: OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

3.4.2. AEI.04.02 Ejercer la defensa jurídica de la SUCAMEC

Por medio de la acción estratégica se busca medir el nivel casos ganados por la Entidad, a través de la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior, respecto del total de casos interpuestos.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación, se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Porcentaje de casos ganados por la SUCAMEC.

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B} \right) \times 100$$

Donde:

A: Número de casos ganados en el año

B: Total de casos en el año

Al respecto la Oficina General de Asesoría Jurídica informó que para el año 2020 hubo un total de 54 casos, de los cuales 1 tuvo sentencia favorable para la Entidad, representando sólo un 1.85% de casos ganados. Es necesario precisar que la defensa jurídica de la SUCAMEC se encuentra a cargo de la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior, y no depende del accionar de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CUADRO 25 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Porcentaje de casos ganados por la SUCAMEC	90%	1.85%	2.05%

FUENTE: OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

3.4.3. AEI.04.03 Mecanismos de prevención, denuncia y sanción de la corrupción para las personas naturales y jurídicas, y servidores de la SUCAMEC

Por medio de la acción estratégica se busca aprobar los mecanismos regulatorios que establezcan mecanismos en materia anticorrupción en todos los aspectos vinculados a la SUCAMEC.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación, se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Porcentaje de mecanismos implementados en la entidad.

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B}\right) \times 100$$

Donde:

A: Mecanismos implementados en la entidad

B: Mecanismos por implementar en la entidad

La priorización del gasto en la ejecución de otras acciones por parte de la entidad, imposibilitó a esta Oficina ejecutar acciones de control interno (inspecciones y visitas inopinadas), especialmente a los Órganos Desconcentrados, por falta de presupuesto.

La OFELUC, según el Plan Institucional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, ejecuta los siguientes mecanismos de prevención, denuncia y sanción de la corrupción para las personas naturales y jurídicas, y servidores de la SUCAMEC:

- Difusión de la ética e integridad.
- Atención de denuncias.
- Acciones de control: inspecciones y visitas inopinadas.
- Medición de la percepción de corrupción en los usuarios y trabajadores de la SUCAMEC.

Los mecanismos implementados en la Entidad fueron:

a) Atención de denuncias

En total atendieron 36 denuncias (02 pendientes de 2019, 34 denuncias correspondientes al 2020). Solo quedaron pendiente de atención 04 denuncias, las cuales se encuentran en proceso de indagación.

b) Difusión de la ética e integridad

Se elaboró el contenido para la campaña de difusión en ética pública, control interno e información de canales de denuncia en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, sin embargo, debido a la falta de presupuesto no se logró aprobar el plan de comunicación y campaña anticorrupción 2020.

Por otro lado, se logró realizar dos actividades de Difusión de la Ética e Integridad:

- En el mes de octubre se brindó una charla sobre “Código de Ética y Conducta de la SUCAMEC” y el “Modelo de Integridad” dirigida a nuevos servidores y funcionarios de la SUCAMEC.
- En el mes de octubre se realizó la charla virtual sobre “Ética en la Función Pública” dirigida a servidores y funcionarios de la SUCAMEC de la Sede Central y Unidades de Organización Desconcentradas.

Los mecanismos no implementados en la Entidad fueron:

a) Acciones de control: inspecciones programadas.

Las acciones de control que no se lograron realizar debido a la situación de pandemia que vivía el país, en donde se priorizaba el trabajo remoto y estaba restringido los viajes al interior del país.

b) Medición de la percepción de corrupción en los usuarios y trabajadores de la SUCAMEC

La encuesta programada no se realizó debido a la pandemia y falta de personal y presupuesto.

En ese sentido, luego de lo descrito, al aplicar la fórmula de las fichas técnicas de indicadores del PEI se obtiene que solo se implementaron el 50% de los mecanismos planificados a implementarse en el 2020. Esto hace que la acción estratégica supere largamente el logro esperado, no obstante que se implementó sólo la mitad de los mecanismos.

CUADRO 26 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Porcentaje de mecanismos implementados en la Entidad.	4%	50%	1250%

FUENTE: OFICINA DE FORTALECIMIENTO ÉTICO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

3.4.4. AEI.04.04 Proceso optimizado bajo el enfoque del Sistema de Gestión de Calidad para las personas naturales y jurídicas, y servidores de la SUCAMEC

Por medio de la acción estratégica se busca simplificar y mejorar los procesos misionales de la Entidad a través del Sistema de Gestión de Calidad certificado bajo la Norma ISO 9001:2015.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación, se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Número procesos optimizados bajo el enfoque del Sistema de Gestión de Calidad.

Formula o método de cálculo:

$$= \sum_{i=1}^a A_1 + A_2 + A_3 + \dots + A_a$$

Donde:

A = Procesos optimizados bajo el enfoque del Sistema de Gestión de Calidad

Al respecto la OGPP, mediante el Informe N° 001-2020-SUCAMEC-OGPP, Informe N° 008-2020-SUCAMEC-OGPP y el Informe N° 011-2020-SUCAMEC-OGPP, informó a la Alta Dirección sobre la situación actual de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la SUCAMEC, recomendado las principales acciones para cumplir con las exigencia de dicho sistema a través de los parámetros de la Norma ISO 9001:2015, no obstante ello la Alta Dirección priorizó otras actividades, no ejecutándose actividades al respecto.

Además, la OGPP realizó diferentes acciones en el año 2020, con la finalidad de mantener la Certificación ISO 9001:2015 en la SUCAMEC, en coordinaciones con Mincetur – VUCE, tales como:

- 09 de agosto: Mediante oficio N° 143-2020-SUCAMEC-SN, se designa al coordinador y equipo técnico de SUCAMEC.
- 10 de agosto: Solicitud de respuesta a MINCETUR – VUCE, respecto al ofrecimiento de consultorías, vinculada a elaboración de un diagnóstico respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas ISO 9001, ISO 20000 e ISO 27001 con fines a lograr las certificaciones respectivas.
- 28 de octubre: Reunión con el MINCETUR – VUCE para revisar Proyecto de Diagnóstico ISO 9001.
- 29 de octubre: MINCETUR –VUCE envía la lista de verificación documentaria de la norma ISO 9001:2015.

- 29 de octubre: Revisión del listado de verificación documentaria de la norma ISO 9001:2015 por parte de OGPP – SUCAMEC.
- 02 de noviembre: Presentación de Check list y solicitud de los documentos que se tienen actualmente.
- 03 de noviembre: Recopilación de los documentos solicitados de acuerdo al check list enviado por el MINCETUR –VUCE (Carpeta comprimida con los sustentos)
- 04 de noviembre: Revisión de la información presentada a MINCETUR - VUCE, reunión de la revisión del check list referida a la norma ISO 9001 y los sustentos presentados.
- 09 de diciembre: Revisión del estatus de diagnóstico de cumplimiento de normas ISO 9001.

Finalmente, cabe mencionar que al cierre del año 2020 no se recibió el informe de parte de MINCETUR- VUCE.

3.4.5. AEI.04.05 Servicio civil meritocrático para las personas que prestan servicios en la SUCAMEC, y que benefician a las personas naturales y jurídicas

Por medio de la acción estratégica se busca que la entidad pueda migrar al nuevo régimen del servicio civil, conforme a los lineamientos vigentes establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación, se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Número de etapas implementadas del proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil.

Formula o método de cálculo:

$$= \sum_{i=1}^n A_1 + A_2 + A_3 + A_n$$

Donde:

A= Etapas implementadas del proceso del tránsito del Régimen Servir

2017= Etapa 1 – Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y Preparación de la Entidad

2018= Etapa 2 – Análisis Situacional de la Entidad

2019= Etapa 3 – Aplicación de Mejoras Internas

2020= Etapa 4 – Concursos bajo el Nuevo Régimen

Para la implementación del Servicio Civil se deben de completar las 04 etapas del Tránsito:

La Etapa 1: Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y Preparación de la Entidad

Luego de haberse iniciado acciones para reconducir el tránsito al Régimen del Servicio Civil, la entidad realizó las actividades que comprenden la Etapa I sobre “Inicio de incorporación al proceso de tránsito y preparación de la entidad”:

- a) Mediante Resolución de Superintendencia N° 309-2017-SUCAMEC del 17 de abril de 2017, se reconstituyó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil en la SUCAMEC.
- b) En coordinación la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el 29 de agosto de 2017, se realizó la “Charla de Sensibilización”, a fin que los servidores conozcan las pautas y herramientas para transitar al nuevo régimen.



- c) El 22 de enero del año 2020, en coordinación con SERVIR se logró una charla de capacitación al personal de la Alta Dirección de la SUCAMEC, sobre lo pendiente de las etapas del tránsito y el acompañamiento y apoyo de SERVIR al respecto.

Etapas 2: Análisis situacional de la Entidad

Para cumplir esta etapa se realizaron los siguientes actuados:

- a) El Mapeo de Puestos, que recogió la información de la totalidad de puestos de la entidad a diciembre de 2014. No obstante, este instrumento requiere ser actualizado, debido a que aún está en proceso de aprobación el nuevo ROF de la entidad, y recientemente se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la SUCAMEC (CAP-P).

Con Oficio N°27410-2014-SUCAMEC/OGRH, se remitió a SERVIR los documentos del Mapeo de Puestos de la Entidad y fue aprobado por SUCAMEC.

En tanto la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, continúe la gestión para la aprobación del nuevo ROF institucional, esta Oficina General cuenta con una matriz de Mapeo de Puestos, que será actualizada de acuerdo a los últimos requerimientos institucionales.

- b) El Mapeo de Procesos y Elaboración del Plan de Mejoras, corresponde informar la ejecución de estos procesos a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Mediante Oficio N°103-2018-SUCAMEC-GG, se presentó el Mapeo de Procesos de la Entidad a SERVIR. El mismo, que aprobó.

- c) Informe de Oportunidades de Mejora, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaboró el Informe de Oportunidades de Mejora de la SUCAMEC. Mediante Oficio N°150-2020-SUCAMEC-GG, del 16 de junio del 2020 se presentó a SERVIR el Informe de Oportunidades de Mejora de la SUCAMEC, el mismo que ha sido aprobado por SERVIR.

En consecuencia, durante el 2020 la Entidad ha culminado la Etapa II del proceso de Tránsito al Régimen del Servicio Civil.

Etapas 3: Aplicación de Mejoras Internas

Se encuentra pendiente su elaboración y comienza una vez se finalice la etapa 2.

Para cumplir con esta etapa se debe de presentar a SERVIR los siguientes entregables:

- Informe de Dotación de Personal
- Manual de Perfiles de Puesto (MPP)
- Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)

Etapas 4: Concursos bajo el nuevo Régimen

La realización de los concursos en el nuevo régimen sólo se convoca una vez que se hayan finalizado las etapas anteriores.

CUADRO 27 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

INDICADOR	META 2020	AVANCE 2020	% AVANCE 2020
Número de etapas implementadas del proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil.	1	1	100%

FUENTE: OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

3.5. OEI.05 Implementar la Gestión de Riesgos de Desastres

El indicador del Objetivo busca medir el nivel de la implementación de la gestión de riesgo de desastres en la Entidad, conforme los lineamientos y disposiciones legales vigentes, por medio de planes de contingencia en infraestructura y de TIC.

Con el fin de medir el objetivo, a continuación, se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Porcentaje de avance de implementación del Plan de contingencia y continuidad operativa.

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B} \right) \times 100$$

Donde:

A: Actividades del Plan de continuidad operativa implementada

B: Actividades del Plan de Continuidad Operativa programada

Conforme a lo reportado por la Oficina General de Administración y la Oficina General de Tecnologías de la Información, no se ha podido ejecutar las acciones pertinentes para el referido objetivo, debido principalmente a la priorización de otras actividades.

La acción estratégica (AEI) que contribuye al logro de este Objetivo Estratégico Institucional se detalla a continuación:

3.5.1. AEI.05.01 Número de Plan de contingencia y continuidad operativa aprobada y actualizada.

Por medio de la acción estratégica se busca implementar planes de contingencia informático y de infraestructura en toda a entidad.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación, se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Número de Plan de contingencia y continuidad operativa aprobada y actualizada.

Formula o método de cálculo:

$$= \sum_{i=1}^a A_1 + A_2 + A_3 + A_a$$

Donde:

A = Plan de contingencia y continuidad operativa aprobada y actualizada

En el marco del cumplimiento de esta Acción Estratégica, y considerando la coyuntura del Estado de Emergencia y las dificultades ocasionadas, la Oficina General de Administración en el marco de sus competencias no ha podido realizar ningún Plan de contingencia y continuidad operativa para el equipo de contingencia de la SUCAMEC. Sin embargo, la Oficina General de Administración en el marco de sus competencias ha realizado acciones para dar continuidad a los servicios, tales como, los mantenimientos que se dan a la flota de vehículos, a la Entidad como bien público como los ascensores que se encuentran dentro de la Sede Principal.

Por otra parte, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, considerando la coyuntura del Estado de Emergencia y las dificultades ocasionadas, tuvo que priorizar las acciones para asegurar la operatividad de la Entidad a través de servicios virtuales, por lo que actividades como la elaboración del referido Plan fueron postergadas.

En ese sentido, el equipo de redes y servidores han ejecutado acciones como parte de la continuidad operativa, las que se detallan a continuación:

Actualización de los certificados SSL.

- Renovación de licencia y garantía del firewall.
- Mantenimiento correctivo de los Discos Duros del Storage.
- Mediante Decreto de Urgencia 085-2020, se aprueba medidas extraordinarias, para el sector interior en materia económica. Es en este contexto la SUCAMEC, ha destino a esta oficina la suma de S/.971,000.00, para la atención de las necesidades de la infraestructura tecnológica. En ese sentido se desarrolló y remitió a la OGA, con lo que se concretó la compra de licencias de Oracle, servidores, up, central telefónica, equipos de cómputo entre otros. que son acciones para contrarrestar riesgos de infraestructura tecnología en la SUCAMEC.
- De igual forma se realizó las gestiones con el MINCETUR, para que a través de la VUCE done a la SUCAMEC, los siguientes equipos: 01 Servidor Virtualizado + Storage, 02 Switch Core, 19 Impresoras multifuncionales, 22 laptops, 24 PCs y 15 PCs de dos pantallas.

IV. PROPUESTAS PARA MEJORAR LA ESTRATEGIA

A fin de potenciar su accionar y quehacer institucional, a través de sus procesos estratégicos, de soporte y misionales, resulta necesario impulsar propuestas para la mejora continua de los servicios que provee la Entidad, para lo cual se plantean mejorar y/o fortalecer los siguientes aspectos:

- Impulsar el desarrollo y la ejecución del Plan de Fiscalización Anual 2021, formulado por la Gerencia de Control y Fiscalización, puesto que contiene la planificación operativa de cada una de las acciones de fiscalización de competencia de la SUCAMEC, vale decir en materia de servicios de seguridad, armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y sus respectivos materiales relacionados, y considera lineamientos sectoriales como por ejemplo las metas asignadas para la Entidad en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.
- Impulsar la aprobación de lineamientos técnicos necesarios para la ejecución de las actividades de control y fiscalización en materia de servicios de seguridad, armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, a efectos de estandarizar los protocolos de acción en materia de verificación e inspección inopinada.
- Impulsar las acciones de investigación en la Gerencia de Control y Fiscalización, a efectos que la Entidad pueda usar una mayor cantidad insumos para poder realizar inspecciones, ello conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30299.
- Impulsar el desarrollo, así como gestionar los recursos suficientes, de un plan de recuperación de armas de fuego, conforme a lo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 826-2018-SUCAMEC.
- Impulsar la actualización del marco normativo en materia de servicios de seguridad privada, a efectos de poder ejercer integralmente la potestad sancionadora, y los procesos resultantes de esta.
- Impulsar la aprobación de normas complementarias en materia de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y sus respectivos materiales relacionados de uso civil, puesto que por medio de ellas la Entidad podrá establecer las condiciones para el acceso al desarrollo de alguna actividad vinculada a esta y las condiciones de seguridad para los administrados autorizados. Por otra parte, por medio de dicha normativa complementaria, la Entidad podrá tener criterios claros para realizar y ejecutar sus protocolos de verificación e inspección inopinada, así poder identificar la conducta infractora.



- Fortalecer la ejecución de la potestad sancionadora, puesto que su desempeño es el input principal y transversal en distintas acciones estratégicas de los tres (03) primeros objetivos estratégicos.
- Desarrollar e implementar los aspectos tecnológicos necesarios en los procesos misionales, concretándose en la implementación de módulos, a efectos de ofrecer servicios virtuales a los administrados.
- Implementar el Sistema Estadístico en la Entidad, fortaleciendo de corresponder a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a efectos de propiciar una correcta toma de decisiones en base a información actualizada y analizada.
- Impulsar el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad en la SUCAMEC, a efectos de mejorar, simplificar y controlar cada uno de los procesos misionales, articulando con los centros de costos relacionados a la implementación de la Entidad.
- Desarrollar y fortalecer la gestión de riesgos de desastres, impulsando actividades conducentes a prevenir y/o mitigar la posible ocurrencia de eventos adversos que pudieran afectar la adecuada prestación de los servicios de la Entidad.

V. CONCLUSIONES

- De los 5 Objetivos Estratégicos Institucionales, 1 obtuvo un avance superior o igual al 100%, de las 15 Acciones Estratégicas Institucionales 10 obtuvieron un avance superior o igual al 100% en alguno de sus indicadores.
- Debido al Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno durante el 2020, la recaudación se vio afectada, hecho que no ha permitido el fortalecimiento de los centros de costo que intervienen en la implementación de la ruta estratégica de la Entidad y el desempeño de sus indicadores, asimismo se ha dificultado la atención de todos los requerimientos remitidos por los centros de costo, incidiendo en el avance de cumplimiento de la programación de las actividades operativas relacionadas a los indicadores de las acciones y objetivo estratégicos del PEI.
- A pesar del contexto del Estado de Emergencia Nacional, la Entidad a través de los centros de costo correspondientes, hizo todos los esfuerzos para alcanzar las metas planteadas; sin embargo, el resultado ha sido negativo respecto a la consecución de los logros para cada uno de los 3 objetivos institucionales vinculados a los procesos misionales, puesto que la Gerencia de Control y Fiscalización debe priorizar sus labores entre cada tipo de fiscalización.
- A pesar del contexto del Estado de Emergencia Nacional, la Entidad a través de los centros de costo correspondientes, hizo todos los esfuerzos para alcanzar las metas planteadas en lo referente a la ejecución de la potestad sancionadora; sin embargo, el resultado ha sido negativo respecto a la consecución de logros para cada uno de los 3 objetivos institucionales vinculados a los procesos misionales, puesto que cada Gerencia de Línea prioriza otras funciones conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones vigente.
- La ausencia de disposiciones normativas que regulen los servicios y productos controlados por la SUCAMEC, dificulta la consecución de los objetivos estratégicos institucionales, puesto que no se pueden aplicar protocolos estandarizados de inspección, y por lo tanto no se pueden aplicar las sanciones correspondientes de la mejor manera.

VI. RECOMENDACIONES

- Incentivar la gestión de recursos adicionales a efectos de fortalecer a los centros de costo que intervienen en la consecución de las metas programadas en la ruta estratégica de la Entidad, enfatizando en la cadena de valor conformada por las acciones vinculadas a la formulación de normativa complementaria, fiscalización y ejercicio de la potestad sancionadora, que transversalmente, deben contar con el soporte tecnológico adecuado.
- Incentivar la virtualización de la totalidad procedimientos administrativos con el fin de salvaguardar los derechos de los administrados, con la finalidad de implementar canales no



presenciales de atención, conforme al contexto del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19.

- En base a las dificultades/incongruencias presentadas en la ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos en los objetivos y acciones estratégicas, resulta necesaria la actualización/reformulación de los indicadores de objetivos y acciones estratégicas, conforme a lo requerido por los centros de costo: GAMAC, OFELUC, OGAJ; asimismo, se recomienda replicar las mejoras resultantes de la actualización/reformulación en los indicadores cuya estructura lo permita, así como verificar la existencia de alguna incongruencia en la programación de los demás indicadores, y actualizarlos de corresponder.
- Generar el compromiso de las gerencias y jefaturas, a efectos de propiciar en la consecución de las metas de los objetivos y acciones estratégicas del PEI vigente, conforme a sus competencias, respaldando dichas acciones con la identificación y desarrollo de inversión a través del Invierte.pe, que permitan dotar de una operatividad mínima a los Centros de Costos cuyo accionar incide en la implementación de la Ruta Estratégica.
- De acuerdo a las normas aplicable en la materia, seguir priorizando el trabajo remoto, debidamente complementado con el seguimiento y asesoría en lo referente a la salud física y mental de los trabajadores, capacitación y/o actualización en el manejo de herramientas y plataformas virtuales, implementación de los protocolos sanitarios necesarios, y seguimiento a la productividad del trabajo realizado por personal, en el marco de los Objetivos y Acciones Estratégicas a los que se articulan.
- Analizar e incentivar, de corresponder, la implementación de las oportunidades de mejora identificadas en el presente documento.

VII. ANEXOS

- Anexo 01: Matriz del PEI – Resultados 2020
- Anexo 02: Reporte de seguimiento del PEI emitido a través del aplicativo CEPLAN V.01 (Anexo B-7)

Se debe señalar que el Aplicativo CEPLAN no permite el registro de valores negativos, tanto en las metas, como en los resultados de la ejecución, por lo cual, los valores programados y ejecutados a considerar de manera oficial son los consignados en el presente documento y en el Anexo 01: Matriz del PEI –Resultados 2020.

De esta manera, el Anexo 02 tiene un carácter referencial, y se adjunta sólo a efectos de dar cumplimiento a los lineamientos de CEPLAN, dado que no permite registrar los valores reales de programación y ejecución.

- Anexo 03: Informe de Evaluación de Implementación del POI 2020.